

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las quince horas con doce minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 001/CPQD/110520 de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, mediante el cual se reanudan los plazos y términos de los procedimientos sustanciados; así como lo establecido en el Acuerdo CG/AC-003/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del años dos mil veinte, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; se reúnen las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Dr. José Luis Martínez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

Una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, de manera nominativa, se determina que se encuentran conectados cinco de cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que integran esta Comisión, por lo que existe quorum legal para llevar a cabo la presente sesión de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria someter a consideración de las y los Integrantes de este Órgano auxiliar en votación nominativa, la aprobación del Proyecto del Orden del día, así como también, consulte en la misma votación, si se dispensa la lectura del proyecto referido, dado que fue circulado con antelación. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación del Proyecto del Orden del Día. -----
3. *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LA CIUDADANA ELVIA LIMÓN ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA DIEZ DE JUNIO*

DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEP-JDC-121/2021". -----

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente de la Comisión pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias el proyecto antes mencionado y abrir la lista correspondiente. -----

En este sentido el Consejero Electoral, Dr. José Luis Martínez López, hace uso de la voz, para manifestar que va en contra del proyecto, a razón de que de acuerdo a la redacción del proyecto no se le está aprobando el otorgamiento de medidas cautelares por el hecho de tratarse de actos que ya se consumaron, por lo que considera indispensable prestar atención en la fecha de presentación de la queja, puesto que el no poder otorgarse es por el tema de dilación de este Instituto Electoral, por lo tanto pone a consideración que se otorgue la medida cautelar para bajar la publicación de Facebook y no evitar que el denunciado continúe promocionándose, sin embargo, el consejero presidente y demás integrantes de la Comisión acompañan el proyecto en su totalidad puesto que en si la finalidad de las medidas cautelares son evitar que existan daños en lo que se llega a una resolución final o mientras la autoridades jurisdiccionales se pronuncian, pero en este caso todos los efectos ya tuvieron el impacto previsto, por lo tanto se rechaza la propuesta hecha por el Consejero Electoral e informa de la presentación del escrito para de esta forma manifestar los motivos del criterio que tenía de ordenar la medida cautelar. -----

No existiendo más intervenciones el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominativa a las y los integrantes de la Comisión, si están de acuerdo aprobar el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LA CIUDADANA ELVIA LIMÓN ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEP-JDC-121/2021". -----*

En este sentido, en votación nominativa, las y los integrantes de la Comisión aprueban el siguiente: -----

"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LA CIUDADANA ELVIA LIMÓN ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEP-JDC-121/2021". Se aprueba el

documento en cuestión, con las observaciones vertidas en la presente sesión. Lo anterior fue aprobado por unanimidad de votos. -----

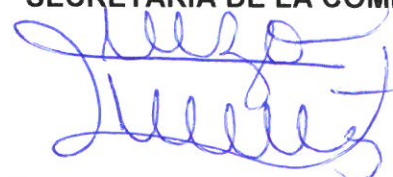
Continuando con el desarrollo de la sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente sesión. -----

Por lo anterior, una vez desahogado la totalidad de asuntos listados en el Proyecto del Orden del día, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Estado, se da por recesada la Sesión Extraordinaria, siendo las quince horas con treinta y nueve minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**


MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOME

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**


**MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ
CEREZO**

Memorándum No. IEE/CEJLML-CPQYD-015/2021

**Asunto: Se remite voto concurrente para el expediente
SE/PES/ELZ/166/2021**

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 16 de junio de 2021

**MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracciones VI y VIII, y 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; así como por el artículo 21, fracción VI, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; por medio del presente ocurso, y tal y como lo manifesté en el desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual, en fecha 15 de junio de 2021, le remito mi voto razonado del siguiente proyecto: **"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR LA CIUDADANA ELVIA LIMÓN ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE ASPIRANTE A LA CANDIDATURA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DENTRO DEL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEP-JDC-121/2021"**, mismo que acompañe y que fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, en la sesión extraordinaria antes señalada.

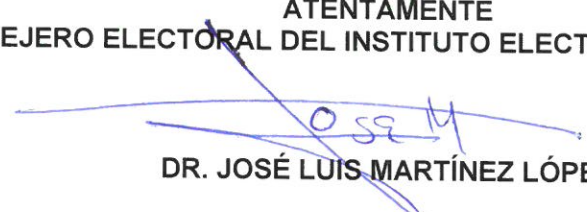
En razón de lo anterior, es imperante señalar, que no comparto los argumentos vertidos en el proyecto que se aprobó, toda vez que, como ya lo señalé considero que lo jurídicamente procedente, era ordenar la medida cautelar para retirar las publicaciones de la cuenta de Facebook denominada "Arquitecto Gabriel Morales", a efecto de que, a manera de **Tutela Preventiva**, el ahora denunciado se abstenga de realizar publicaciones en el mismo sentido fuera de los plazos correspondientes.

Dicha aseveración, se sustenta en el otorgamiento de Medidas Cautelares como mecanismos de Tutela Preventiva, en la Jurisprudencia 14/2015, de rubro: **MEDIDAS CAUTELARES. SU TUTELA PREVENTIVA.**¹

En ese tenor, solicito que el presente documento se integre como anexo al acta correspondiente de la sesión y al referido proyecto, para efectos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción VI, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**


DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ

C.c.p. Archivo
JARJ



¹ Consultable en:

<https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=14/2015&tpoBusqueda=S&sWord=PREVENTIVA>